



RESOLUCIÓN No. 044 DE 2025
(29 de diciembre de 2025)

“Por medio de la cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –
FONDECÚN**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentaria, en especial las que le confieren la Ordenanza No. 103 de 2023, el Decreto Ordenanzal No. 431 de septiembre 25 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, se adoptó un nuevo Estatuto Básico para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, constituida como una empresa industrial y comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera patrimonio independiente.

Que, la Ordenanza 103 de 2023¹, en su artículo 158 establece que: *“La desagregación del presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el CONFISCUN será realizada por los representantes legales de las empresas o sociedades, mediante acto administrativo que deberán expedir a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Este acto administrativo deberá ser presentado en la primera junta directiva de la siguiente vigencia y se remitirá a las Secretarías de Hacienda y de Planeación, a más tardar el quince (15) de enero de cada año.”*

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 27 de octubre de 2025 la Junta Directiva de FONDECÚN viabilizó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2026, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 245.801.825.000).**

Que, mediante Resolución No. 074 del 05 de diciembre de 2025, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN para la vigencia fiscal de 2026.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de

¹ Ordenanza 103 de 2023

“Por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondeducunoficial
www.fondeducun.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**

**FONDECÚN**FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

2026, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 245.801.825.000).**

Código	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Ingresos vigencia 2026
1	Ingresos	245.801.825.000
1.0	Disponibilidad Inicial	79.394.528.000
1.0.02.01	Bancos	1.271.085.000
1.0.02.02	Bancos	78.123.443.000
1.1	Ingresos Corrientes	165.780.974.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	165.780.974.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	165.780.974.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	165.780.974.000
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12.532.467.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	153.248.507.000
1.2	Recursos de capital	626.323.000
1.2.05	Rendimientos financieros	626.323.000
1.2.05.02	Depósitos	626.323.000

Fuente: *Elaboración propia área de presupuesto FONDECÚN.*

ARTÍCULO SEGUNDO. Desagregar el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 245.801.825.000).**

Código	Nombre de la Cuenta	Apropiación Inicial Gastos vigencia 2026
2	Gastos	245.801.825.000
2.1	Funcionamiento	14.429.875.000
2.1.1	Gastos de personal	3.289.793.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	3.289.793.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.291.110.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.291.110.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.804.912.000
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	22.846.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	78.073.000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	34.569.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	339.180.000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	175.301.000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	163.879.000
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	11.530.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	713.466.000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	223.399.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	122.610.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	212.699.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	74.458.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	23.732.000

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

(601) 300 23 90

@fondeducunoficial

www.fondeducun.gov.co

**Gobernación de
Cundinamarca**



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	33.941.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	22.627.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	285.217.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	285.217.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	163.879.000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	101.825.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	19.513.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	10.459.332.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	10.459.332.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	153.996.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	47.299.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	98.697.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	8.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	10.305.336.000
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	181.520.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.391.452.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8.682.364.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	50.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes	200.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	200.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	200.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	200.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	480.750.000
2.1.8.01	Impuestos	462.000.000
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	462.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	18.750.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	18.750.000
2.2	Servicio de la deuda pública	-
2.3	Inversión	-
2.4	Gastos de operación comercial	231.371.950.000
2.4.1	Gastos de personal	266.436.000
2.4.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	266.436.000
2.4.1.02.01	Factores constitutivos de salario	164.513.000
2.4.1.02.01.001	Factores salariales comunes	164.513.000
2.4.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	164.513.000
2.4.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	101.923.000
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	101.923.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	231.105.514.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	3.345.611.000
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	820.000.000

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

(601) 300 23 90

@fonddecunoficial

www.fonddecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	628.148.000
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.897.463.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	227.759.903.000
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	66.770.781.000
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	13.197.951.000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	12.540.265.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	109.720.942.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	25.529.964.000
	Disponibilidad Final	-

Fuente: elaboración propia área de presupuesto FONDECÚN.

ARTÍCULO TERCERO. El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la Ordenanza No. 103 de 2023, presentará esta resolución en la primera Junta Directiva de la vigencia 2026.

ARTÍCULO CUARTO. El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, en cumplimiento de lo establecido en artículo 158 de la Ordenanza No. 103 de 2023 remitirá a las Secretarías de Hacienda y de Prospectiva e Integración Regional del Departamento de Cundinamarca la presente resolución a más tardar el quince (15) de enero del 2026.

ARTÍCULO QUINTO. En cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 3 de la Ordenanza No. 103 de 2023 y lo dispuesto en el Título Octavo, se adopta como norma presupuestal para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN. Así mismo, se acogen las demás normas que regulen la materia en lo pertinente a empresas industriales y comerciales del orden departamental.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los (29) de diciembre de 2025

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

Aprobó: Sandy Milena Ortiz Morales – Subgerente Administrativa y Financiera *Sandy O.M.*
Revisó Aspectos Jurídicos: Sonia Angarita Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica *Sonia A.S.*
Dayana Camila Bautista Ortiz – Profesional Universitario OAJ *Dayana C.B.O.*
Revisó: Camilo Avellaneda Sierra – Abogado Contratista SAF *Camilo A.S.*
Revisó: Mario Martínez – Asesor de Gerencia *Mario M.*
Proyectó: Yeni Milena Silva Cely – Profesional Universitario de Presupuesto *Yeni M.S.C.*

CC. Profesional Especializado de Planeación
CC. Profesional Universitario de Tesorería

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca